



ORDENANZA N° 40/91

VISTO : El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin, y la Cooperativa de Trabajo Carpintería Integral Trevelin,y;

CONSIDERANDO:-QUE, la misma tiende a generar nuevas fuentes de trabajos , a los miembros de la misma.-

-QUE, la creación de dicha Cooperativa, permite una mayor organización Comunitaria.-

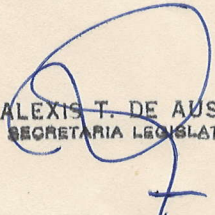
-QUE, la Comisión de Asuntos Legales se expidió en forma favorable.-

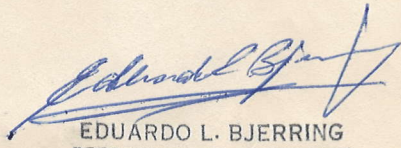
POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le / confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos , el convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin, y la Cooperativa de Trabajo Carpintería Integral Trevelin .-

ARTICULO 2°: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-

  
ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA

  
EDUARDO L. BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 06 de Noviembre/ de 1991, y registrada bajo Acta N° 307.-